



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00611-00

(M)

Al despacho de la señora Juez informando que, se presentó por parte del apoderado demandante solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar peticionada, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la motocicleta de placa WXW-37D, denunciado como de propiedad del demandado ARLEY CAÑAS SILVA identificado con C.C. 1.098.775.991.

Líbrese oficio a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN, a efectos de que proceda según lo dispuesto en el Art. 593, numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 159 del 1 de octubre de 2021.